

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 56

14 de enero de 2009

Presentado por el *señor Martínez Santiago*

RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Agente de la Policía de Puerto Rico Silvestry Caballero Guzmán, placa 14991, adscrito al Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) en el área de Arecibo, por su dedicación, su gran labor y excelente servicio al Cuerpo Policiaco, asimismo le gratificamos en esta ocasión en especial por su rápida acción y excelente coordinación para brindarle primeros auxilios a la niña Paola Mari Vélez Cuevas de 5 años de edad vecina de Barceloneta, la cual pudo salvarle la vida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la fuerza policíaca existen un grupo de valientes hombres y mujeres que trabajan arduamente por lograr el que nuestros ciudadanos tengan una mejor calidad de vida y seguridad en todo Puerto Rico. La labor no es fácil, lo cierto es que su éxito estriba en esos cientos de hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas para asegurar la seguridad y protección de los puertorriqueños, así como la propiedad privada y pública. Año tras año se escoge a un selecto grupo de oficiales y se le valora por la labor excelente y su dedicación incondicional al pueblo puertorriqueño.

En esta ocasión el Senado de Puerto Rico se enorgullece y se honra en reconocer al Agente de la Policía de Puerto Rico, Silvestry Caballero Guzmán, adscrito al Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) en Arecibo; por haber hecho una extraordinaria labor para salvar la vida de la niña Paola Mari Vélez Cuevas de 5 años de edad. El día 30 de diciembre de 2008 a las 3:00 p.m. aproximadamente, en el área playera Isla de Roque en el barrio Punta Palma de Barceloneta y en

un área prohibida para bañistas, se encontraba la niña Paola Mari en una situación donde peligraba su vida. El Agente Caballero, el cual se percató inmediatamente de la situación rápidamente tomó acción inmediata para darle primeros auxilios a la niña Paola Mari. De no ser por su excelente coordinación y después de brindarle los primeros auxilios y acto seguido del monto de la niña en el vehículo oficial por el agente, la niña no hubiese llegado con vida. El Agente Caballero logro que esta llegara a tiempo al Hospital de área de Manatí donde fue atendida, y el médico pediatra de turno informó que de haberla llevado unos minutos mas tarde la niña hubiese fallecido.

No hay duda de que lo sucedido debe ser reconocido como un acto heroico por el Agente Silvestry Caballero Guzmán. En una época tan especial como la Navidad y próximo a recibir un nuevo año 2009, un héroe de la sociedad pudo evitar una tragedia y una gran tristeza a la familia de la niña Paola Mari, a la que también el Senado de Puerto Rico le envía muchas bendiciones.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con la tarea ministerial de reconocer la labor de nuestros puertorriqueños que hacen bien al país, extiende la más sincera gratificación, reconocimiento y distinción al Agente Silvestry Caballero Guzmán por su gran labor y dedicación incondicional y excelente al Cuerpo Policiaco de la Policía de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de
2 Puerto Rico al Agente de la Policía de Puerto Rico Silvestry Caballero Guzmán, placa 14991,
3 adscrito al cuerpo de investigaciones criminales (CIC) en el área de Arecibo, por su
4 dedicación, su gran labor y excelente servicio al Cuerpo Policiaco, asimismo le gratificamos
5 en esta ocasión en especial por su rápida acción y excelente coordinación para brindarle
6 primeros auxilios a la niña Paola Mari Vélez Cuevas de 5 años de edad vecina de
7 Barceloneta, la cual pudo salvarle la vida.

8 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregado al Agente
9 de la Policía de Puerto Rico Silvestry Caballero Guzmán, placa 14991, adscrito al cuerpo de
10 investigaciones criminales (CIC) en el área de Arecibo, al Superintendente designado de la

- 1 Policía de Puerto Rico José Figueroa Sancha y a los familiares de la niña Paola Mari Vélez
- 2 Cuevas, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.